ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 09:15 horas del viernes 10 de abril de 2026, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. Pedro D. Soler Ridao. – Subdirector de Contratación de la CPCA.
VOCALES: D. Pedro M. Martínez García. – Interventor Adjunto Provincial.
D.ª Ariadna Álvarez Ávalos. - Letrada de Administración Sanitaria.
D.ª Eva M.ª Rivas Salvador.- Jefa de Servicio de Contratación de la CPCA.
SECRETARIA: D.ª Mercedes Delgado Alberdi.- Técnico de Función Administrativa de la CPCA.

Debidamente citados todos los integrantes de la Mesa, los no asistentes justifican la imposibilidad de asistencia por motivos asistenciales y/o de agenda. Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria.

Se hace constar que el representante de la Intervención Provincial y la representante de la Asesoría Jurídica asisten a la reunión a través de medios electrónicos, mediante el aplicativo Zoom.

Preguntados los asistentes a la Mesa sobre la existencia de conflicto de intereses manifiestan que no existe.

Se hace constar que, con anterioridad a la convocatoria de esta sesión de la Mesa, existió una previa convocatoria para el examen de este expediente, prevista el día 27 de marzo, sin que la Mesa llegara a reunirse en esa fecha, dado que la existencia de un problema informático generalizado en los sistemas dependientes de la Junta de Andalucía durante los días 25 a 27 de marzo, que impedía acceso a SIREC-Portal de Contratación electrónica, justificó la cancelación de la citada convocatoria.

La Mesa se reúne para examen de subsanación de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva del candidato propuesto para adjudicación del expediente n.º 268/2025 **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS SAS (SU.PC.SANI.01.02), CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

Examinada la documentación presentada por la empresa DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO, S.L., se constata que la empresa presenta declaración expresa de que ha finalizado la vigencia del Plan de Igualdad, acreditando que se ha procedido a iniciar la negociación para aprobación de un nuevo plan.

En relación con esta cuestión, procede señalar los pronunciamientos del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Resoluciones n.º 1499/2025 y n.º 460/2025, relativas a la vigencia de los planes de igualdad, señalando esta última expresamente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	16/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm76F2KJDWBFEQFTD4YGG3MEFEN	PÁG. 1/2

"El Estatuto de los Trabajadores no hay previsto ningún régimen de ultraactividad para los planes de igualdad, y los términos imperativos en los que está redactado el artículo 9.1 del RD 901/2020, tampoco permite interpretar lo contrario, su vigencia puede alcanzar como máximo cuatro años y si se pactan por una duración inferior pueden ser objeto de prórroga hasta alcanzar ese máximo. La forma de hacerlo es vía modificación del Plan, lo que implicaría la modificación de la inscripción registral. Pero una vez alcanzada la duración máxima (la pactada si no es objeto de prórroga o la máxima reglamentaria de cuatro años) no cabe hablar de la vigencia del Plan en régimen de "ultraactividad".

Asimismo, de acuerdo con lo señalado por la cláusula 6.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del acuerdo marco. En todo caso, el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento que las personas licitadoras aporten todo o parte de los certificados o documentos justificativos de las condiciones de aptitud exigidas para participar en la licitación y, en todo caso, antes de adjudicar el acuerdo marco. La persona licitadora deberá presentar la documentación requerida en el plazo máximo de 10 días hábiles, 5 días hábiles en el caso de tramitación urgente, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento. "

Por consiguiente, no queda acreditado el cumplimiento de los requisitos previos en los términos requeridos por el Pliego, quedando excluida del procedimiento.

En consecuencia, no existiendo ofertas válidamente admitidas en el lote 11, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de declaración de desierto.

Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

DELGADO ALBERDI MERCEDES - 75726878E

Firmado digitalmente por DELGADO ALBERDI MERCEDES - 75726878E
Fecha: 2026.04.16 10:21:11 +02'00'

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	16/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm76F2KJDWBFEQFTD4YGG3MEFEN	PÁG. 2/2